ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente estudio y análisis, se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**ENERO DE 2026**
Dependencia que elabora el estudio:	**INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE COTA.**
Objeto de la contratación:	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION Y SOPORTE TECNICO DEL SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SINFA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA**

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota[1] es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, que hace parte del sistema nacional del deporte y ente rector para el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar en el municipio de Cota, de conformidad con el Acuerdo Nº 021 de 1998 del Honorable Concejo del Municipio de Cota y la Ley 181 de 1995.

La misión que tiene el IMRD de cota es: adoptar, planificar, administrar, orientar, fomentar, coordinar, implementar, ejecutar, controlar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos en las áreas del deporte, recreación educación física y educación extraescolar, de los habitantes del municipio de Cota, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, así como promover una mayor participación y nivel competitivo del municipio.

Por lo tanto, el IMRD de Cota con la finalidad de cumplir con los propósitos fundamentales de eficacia y eficiencia el Control Interno Contable según la Resolución 048 de 2004 y cumplir con las normas como: Resolución 550 de 2005, Resoluciones 222, 555 de 2006, Resolución 393 de 2007, y Resolución 357 de 2008 expedidas por la Contraloría General de la Republica. Igualmente, la Resolución 2145 de 2006 del Ministerio de Protección Social para el manejo del servicio operativo de información y circular 009 de 2006 de la DIAN sobre retenciones, Ley 1175 y 1176 de 2007 y Decreto 4473 de diciembre 15 de 2006, sobre cartera de Impuestos, Ley 962 de 2005 y Decreto 3402 de 2007 sobre FUT, se obliga a asumir transformaciones sustanciales en los procesos gerenciales, técnicos financieros y administrativos, mediante un proceso de modernización.

Lo anterior significa que, el IMRD de Cota debe atender a la dinámica de los sistemas informáticos, los cambios y ajustes de la normatividad en materia tecnológica, ajustándose así lo ha previsto la normatividad y garantizando los principios fundamentales de eficacia y eficiencia, el control interno, así mismo cumplir con las normas como La Ley 962 de 2005[2], en la cual se indica:

(…) ARTÍCULO 6o. MEDIOS TECNOLÓGICOS. Para atender los trámites y procedimientos de su competencia, los organismos y entidades de la Administración Pública deberán ponerlos en conocimiento de los ciudadanos en la forma prevista en las disposiciones vigentes, o emplear, adicionalmente, cualquier medio tecnológico o documento electrónico de que dispongan, a fin de hacer efectivos los principios de igualdad, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, moralidad y eficacia en la función administrativa. Para el efecto, podrán implementar las condiciones y requisitos

[1] En adelante IMRD de Cota

[2] Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

de seguridad que para cada caso sean procedentes, sin perjuicio de las competencias que en esta materia tengan algunas entidades especializadas.

La sustanciación de las actuaciones, así como la expedición de los actos administrativos, tendrán lugar en la forma prevista en las disposiciones vigentes. Para el trámite, notificación y publicación de tales actuaciones y actos, podrán adicionalmente utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas.

Toda persona podrá presentar peticiones, quejas, reclamaciones o recursos, mediante cualquier medio tecnológico o electrónico del cual dispongan las entidades y organismos de la Administración Pública.

En los casos de peticiones relacionadas con el reconocimiento de una prestación económica en todo caso deben allegarse los documentos físicos que soporten el derecho que se reclama.

La utilización de medios electrónicos se regirá por lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y en las normas que la complementen, adicionen o modifiquen, en concordancia con las disposiciones del Capítulo 8 del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo, artículos 251 a 293, del Código de Procedimiento Civil, y demás normas aplicables, siempre que sea posible verificar la identidad del remitente, así como la fecha de recibo del documento.

PARÁGRAFO 1o. Las entidades y organismos de la Administración Pública deberán hacer públicos los medios tecnológicos o electrónicos de que dispongan, para permitir su utilización.

PARÁGRAFO 2o. En todo caso, el uso de los medios tecnológicos y electrónicos para adelantar trámites y competencias de la Administración Pública deberá garantizar los principios de autenticidad, disponibilidad e integridad.

PARÁGRAFO 3o. Cuando la sustanciación de las actuaciones y actos administrativos se realice por medios electrónicos, las firmas autógrafas que los mismos requieran, podrán ser sustituidas por un certificado digital que asegure la identidad del suscriptor, de conformidad con lo que para el efecto establezca el Gobierno Nacional (…)[3].

De la misma manera, busca cumplir con el TITULO III, CAPÍTULO IV - *utilización de medios electrónicos en procedimiento administrativo-* del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo[4], artículos 53, 54, 55, 56,57,58,59,60,61,62,63 y 64, para lo cual requiere un proceso de modernización tecnológica de los procesos gerenciales financieros y administrativos de la entidad.

Es por tal razón, que atendiendo al proceso de modernización se hace indispensable la utilización de la tecnología informática mediante el uso de un soporte lógico (Software), que cumpla con las expectativas y por tal razón se tiene funcionando el Sistema de Información Financiero y Administrativo[5].

En virtud de lo dispuesto en numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala como causal de contratación directa "g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", que en el mismo sentido el Decreto 1082 de 2015, establece el artículo **2.2.1.2.1.4.8.** *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.* Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Al respecto, vale la pena indicar que el **SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO "SINFA"** cuenta con los derechos de autor del soporte lógico mediante el certificado de derechos de autor expedido por el

[3] ley 962 de 2005 Titulo I. normas generales. capitulo I. disposiciones comunes a toda la administración pública, artículo 6.
[4] ley 1437 de 2011, en adelante CPACA.
[5] En adelante SINFA

Ministerio del Interior y Justicia, y Resolución No. 59086 del 28 de octubre de 2010 de la Superintendencia de Industria y Comercio, así mismo es el titular de los derechos de propiedad industrial de la marca registrada SINFA, según certificado marca registrada expedida por la superintendencia de industria y comercio, como se evidencia en la resolución mencionada.

Sin embargo, bajo el entendido que la tecnología necesita de ser actualizada, se requiere, por lo tanto, de manera indispensable contratar el servicio de mantenimiento, actualización y soporte del **SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SINFA**[6] instalado en el IMRD de Cota, con el objetivo de estar al margen de los requerimientos para generar los nuevos informes y requerimientos dirigidos a los organismos de control como Contralorías, DIAN, Contaduría y demás entidades competentes.

El propósito del Instituto al realizar esta contratación es el de continuar y mejorar las inversiones realizadas por la entidad en cuanto a los sistemas de información que son la base para realizar un buen control financiero y fiscal, realizar una mejor gestión y tener una herramienta para la toma de decisiones en cuanto a los ingresos, gastos e inversiones, cumplir con la rendición de informes en los tiempos estipulados por los organismos de control como son:

- ✓ Contraloría General de la Republica
- ✓ Contraloría Departamental de Cundinamarca
- ✓ Contaduría General de la Republica
- ✓ DIAN y demás entidades competentes

Por lo tanto, evidenciando la necesidad de actualización del sistema, se indica que, el IMRD de Cota, cuenta con recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia de 2026, para realizar la contratación requerida, dado que brindar solución a esta necesidad resulta imprescindible con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en Plan de Desarrollo y el plan de acción trazado para el 2026 por el Instituto.

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

2.1 OBJETO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION Y SOPORTE TECNICO DEL SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SINFA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

a) ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE

Debe garantizar el correcto funcionamiento del Sistema de Información Financiero y Administrativo Sinfa® – ERP durante el período contratado, en todos los módulos adquiridos. De igual manera, se asegura la estabilidad y continuidad de las aplicaciones de software, incorporando de manera permanente mejoras y optimizaciones que fortalezcan el desempeño y la eficiencia del sistema.

b) OPTIMIZACION

Se debe garantizar que el Sistema de Información Financiero y Administrativo Sinfa® - ERP se mantenga funcionando durante el periodo contratado en todos sus módulos. por razones como: ● Cambios legales y regulatorios: para garantizar el cumplimiento de las disposiciones vigentes exigidas por organismos como Contralorías, DIAN y Contaduría General de la Nación. ● Respaldo tecnológico permanente: necesario para resolver incidencias, mantener la operatividad del sistema y optimizar su desempeño en un entorno dinámico y

[6] En adelante SINFA.

regulado. las optimizaciones de los módulos del sistema Sinfa® ERP se constituyen en una necesidad estratégica para asegurar el cumplimiento normativo y la continuidad en la prestación de un servicio eficiente y transparente.

c) SOPORTE TECNICO

Deberá realizar soporte técnico: utilizando las herramientas necesarias para garantizar el buen funcionamiento del Software. el área de soporte técnico debe brindar la ayuda y el apoyo necesario para proporcionar una respuesta ágil y oportuna a cualquier problema técnico u operativo que se le pueda presentar.

LASIFICACIÓN PRIORIDAD

Alta - Inaccesibilidad al aplicativo, errores críticos que impidan la operación normal del software y afecten la prestación del servicio.

Media- Incidentes que permitan continuidad operativa parcial sin detener los procesos esenciales

Baja - Solicitudes que no afectan la continuidad del servicio en la nube.

d) SOPORTE TELEFONICO

Deberá ser atendido sobre dudas en el manejo de los módulos, opcionales de los módulos, impresión de informes, servicio permanente durante la vigencia del contrato.

e) SOPORTE VIRTUAL

Se deberá realizar mediante conexión remota vía internet desde sus equipos hacia los computadores de la entidad, donde el asesor de soporte interactúa con el cliente tomando control total del equipo mediante autorización del usuario en la máquina de la entidad, comunicándose vía chat y/o telefónico, para resolver cualquier inconveniente (relacionado con el Software), agilizando el tiempo de atención y de respuesta.

2.3 CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código	Denominación
81111805	Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente y guardando la confidencialidad de la información que se ponga a su disposición, de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad.
2) Presentar informe mensual de las actividades desarrolladas, dando a conocer las novedades que se presenten en la ejecución de sus funciones dentro de los escenarios deportivos y parques del INSTITUTO.
3) Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos entregados por EL INSTITUTO.
4) Acreditar la afiliación y pago a los sistemas obligatorios de salud, pensión.
5) Velar por el cumplimiento de las normas y reglamentos del INSTITUTO.
6) Abstenerse de realizar cualquier actividad en nombre del INSTITUTO, así como exigir o recoger dinero por cualquier concepto en desarrollo del objeto del presente contrato.
7) Tramitar ante las diferentes dependencias el certificado de cumplimiento y paz y salvo previo al último pago o cuando EL CONTRATISTA se retire de la entidad.
8) Portar el carné de identificación de contratista.
9) Cumplir con la política del INSTITUTO en cuanto a calidad y servicio.

10) Dar cumplimiento al compromiso ético establecido por la entidad.
11) Asistir a las reuniones y/o convocatorias efectuadas por EL INSTITUTO.
12) Hacerse responsable por el manejo de equipos o claves asignadas por EL INSTITUTO con el fin de realizar las funciones propias del objeto contractual. EL CONTRATISTA deberá responder por cualquier tipo de manipulación de los mismos por parte de terceros, ya que los elementos entregados son personales e intransferibles.
13) En caso de presentarse pérdida del o de los elementos asignados, la novedad deberá reportarse de forma escrita al supervisor del contrato dentro de los dos días (2) hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos.
14) Registrarse y/o actualizar la información de hoja de vida de la función pública en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).
15) EL CONTRATISTA deberá informar al Instituto cualquier cambio respecto del domicilio aportado al expediente contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1- Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales, realizando los mantenimientos y actualizaciones tales como

a) ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE

Debe garantizar el correcto funcionamiento del Sistema de Información Financiero y Administrativo Sinfa® – ERP durante el período contratado, en todos los módulos adquiridos. De igual manera, se asegura la estabilidad y continuidad de las aplicaciones de software, incorporando de manera permanente mejoras y optimizaciones que fortalezcan el desempeño y la eficiencia del sistema.

b) OPTIMIZACION

Se debe garantizar que el Sistema de Información Financiero y Administrativo Sinfa® - ERP se mantenga funcionando durante el periodo contratado en todos sus módulos. por razones como: ● Cambios legales y regulatorios: para garantizar el cumplimiento de las disposiciones vigentes exigidas por organismos como Contralorías, DIAN y Contaduría General de la Nación. ● Respaldo tecnológico permanente: necesario para resolver incidencias, mantener la operatividad del sistema y optimizar su desempeño en un entorno dinámico y regulado. las optimizaciones de los módulos del sistema Sinfa® ERP se constituyen en una necesidad estratégica para asegurar el cumplimiento normativo y la continuidad en la prestación de un servicio eficiente y transparente.

c) SOPORTE TECNICO

Deberá realizar soporte técnico: utilizando las herramientas necesarias para garantizar el buen funcionamiento del Software. el área de soporte técnico debe brindar la ayuda y el apoyo necesario para proporcionar una respuesta ágil y oportuna a cualquier problema técnico u operativo que se le pueda presentar, según la PRIORIDAD

Alta - Inaccesibilidad al aplicativo, errores críticos que impidan la operación normal del software y afecten la prestación del servicio.

Media- Incidentes que permitan continuidad operativa parcial sin detener los procesos esenciales

Baja Solicitudes que no afectan la continuidad del servicio en la nube.

d) SOPORTE TELEFONICO

Deberá ser atendido sobre dudas en el manejo de los módulos, opcionales de los módulos, impresión de informes, servicio permanente durante la vigencia del contrato.

e) SOPORTE VIRTUAL

Se deberá realizar mediante conexión remota vía internet desde sus equipos hacia los computadores de la entidad, donde el asesor de soporte interactúa con el cliente tomando control total del equipo mediante

autorización del usuario en la máquina de la entidad, comunicándose vía chat y/o telefónico, para resolver cualquier inconveniente (relacionado con el Software), agilizando el tiempo de atención y de respuesta.

2- Realizar l actualización del SINFA (Sistema de Información Financiero y Administrativo). Instalado en el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, en los módulos de Tesorería Contabilidad, Almacén, Control de Inventarios y demás que sean requeridos por el IMRD.
3- Las demás que se requieran y que tengan relación directa con el desarrollo del objeto contratado.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.6. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN: Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Cota Campus Municipal Jorge Isaac Colorado García – Vereda la Moya y/o en las áreas donde tenga influencia el IMRD - Cota

3- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

Por tratarse de una causal de contratación directa, la selección del contratista obedece a que **SINFA** cuenta con los derechos de autor del **soporte lógico SINFA** según **certificado de derechos de autor** expedido por **EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**.

Que **SINFA** es el titular de los derechos de propiedad industrial de la marca registrada SINFA según **certificado marca registrada** expedida por **LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**

El presente proyecto se contratará mediante la modalidad de selección de contratación directa establecida en el Literal g), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

1. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y RUBROS QUE LO COMPONEN.**

ANÁLISIS ECONÓMICO:

Atendiendo la dinámica de los sistemas informáticos, los cambios y ajustes de la normatividad y los nuevos requerimientos de las diferentes entidades del estado tanto nacionales departamentales y territoriales se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento, actualización y soporte del **SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO -SINFA-** instalado en el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota.

El propósito de realizar este contrato es el de sostener, continuar y mejorar las inversiones realizadas po administraciones anteriores en cuando a sus sistemas de información que son la base para realizar un buen contr financiero y fiscal, realizar una mejor gestión y tener una herramienta para la toma de decisiones en cuanto a su ingresos, gastos e inversiones, cumplir con la rendición de informes en los tiempos estipulados por los organismos d control como son: Contraloría General de la República, Contraloría Departamental Contaduría, y así evit sanciones económicas, legales para la entidad y sus dirigentes.

Que la entidad ha recibido propuesta económica del Sistema de Información Financiero para la continuación de servicio de software Sinfa® ERP, con el que actualmente dispone el IMRD del Municipio de Cota, en aras de seguir directrices que garanticen el cumplimiento de los principios fundamentales de la administración consagrados en la Constitución Política, tales como eficacia, transparencia, responsabilidad, celeridad y participación, entre otros.

El objetivo de la propuesta es mantener, dar continuidad y mejorar las inversiones realizadas por administración en lo que respecta a sus sistemas de información. Estos sistemas son la base fundamental para llevar a cabo un adecuado control financiero, de gestión y de resultado, a su vez, facilitará el cumplimiento de informes en los

plazos establecidos por los organismos de control, como la Contraloría General de la República, las Contralorías Departamentales, la Contaduría y la DIAN, con el fin de evitar sanciones económicas y legales tanto para la entidad como para los directivos.

Que dicha propuesta económica es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS $18.706.939,00) M/CTE** valor que se incrementa años tras año de acuerdo al aumento del SMMLV aprobado por el Gobierno Nacional.

4. EL PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de Once (11) Meses y veintidós (22) días, contados a partir de la firma del acta de inicio y expedición del registro presupuestal, sin superar el 30 de diciembre de 2026.

4.2 **VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS $18.706.939,00) M/CTE**, incluido iva y demás impuestos a que haya lugar.

4.3 **FORMA DE PAGO:** El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota cancelará el valor del contrato así: **a**) Un primer pago del cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato a los 30 días de iniciado el contrato, **b)** el veinticinco (25%) por ciento en el mes de junio de 2026 y **c)** el veinticinco (25%) restante finalizando el contrato. Previa la presentación del informe de actividades realizadas en el mes, anexando el contratista los respectivos soportes de pago de salud y pensión; además de la cuenta de cobro presentada por el contratista.

4.4 **SUPERVISOR DEL CONTRATO**: director ejecutivo del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota Cundinamarca o a quien él designe.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Presentación de Factura o cuenta de cobro cuando corresponda..

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria que el IMRD practique, incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
RETE ICA,	Valor del contrato	De acuerdo a la actividad económica en el Rut.
Estampilla bienestar adulto mayor, a partir de1000 uvt	Valor del contrato	3%
Estampilla Pro cultura, a partir de1000 uvt	Valor del contrato	1%
Tasa pro- deporte	Valor del contrato	2.5 %
Estampilla Justicia familiar	Valor del contrato	2.0 %

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA – JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; -selección abreviada; - concurso de méritos y contratación directa.

Por su parte el DECRETO 1082 DE 2015, Establece:

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.* Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Que la sociedad **SINFA Sistema de Información Financiero y Administrativo S.A.S.** cuenta con los derechos de autor del **SOPORTE LOGICO SINFA** según **Certificado de derechos de autor** expedido por el **Ministerio del Interior y de Justicia.**

Que **SINFA** Sistema de Información Financiero y Administrativo S.A.S. es el titular de los derechos de propiedad industrial de la marca registrada SINFA según **certificado marca registrada** expedida por **la Superintendencia de Industria y Comercio.**

8.EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

8.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP: 2026000015 del 7 de enero de 2026

NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: Rubro- 2.1.2.02.01.004.9031. Nombre- PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE - FUENTE: 9031-R.P. LIBRE DESTINACION.

8.2 VALOR TOTAL DEL CDP: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS $18.706.939,00) M/CTE

9. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SE IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL Tratamiento	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITO
											PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA						¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO ?
EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	5	6	BAJO	CONTRATISTA	Evitar el riesgo/ declaración juramentada donde se certifique no estar en curso de inhabilidades	1	2	3	BAJO	NO	ENTIDAD	Elaboración del estudio previo		Finalizar el contrato	Evaluación jurídica y a través de los informes presentados por el contratista

2	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONOMICO	Incremento de los precios ofertados por el contratista	Variación de los precios ofertados aumentándolos durante la ejecución y/o sus adicciones y prorrogas lo cual ocasionaría más gastos la entidad	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA /ENTIDA	verificando las condiciones reales de mercado así como el incremento del IPC, sin embargo solo se reajustaran los precios por cambio de vigencia y que la inflación haya sido superior al (8%), si es inferior el contratista deberá mantener los precios inicialmente ofertados.	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Firma del contrato		Finalizar la ejecución del contrato	Verificar el incremento teniendo en cuenta el IPC y aplicar el mismo de ser necesario.	Anual
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Las fallas en la ejecución del contrato imputables al contratista pueden hacer más onerosa su ejecución	El Municipio no reconocerá valores adicionales que se causen con ocasión de los mismos	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DESIGNADO POR LA ENTIDAD Y CONTRATISTA	Firma Acta de Inicio		Hasta finalizar ejecución del contrato	Visitas, reuniones y reporte de novedades	Diario
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS DE LA NATURALEZA	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequias	Retrasos o dificultades en la ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto así como hacer simulacros de evacuación	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Desde que se advierta por cualquier fuente de información, que el riesgo puede concretarse, análisis de plubiometría, informes del IDEAM, históricos por períodos del año, etc		Tan pronto se advierta	Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	Tan pronto sea advertida la circunstancia natural seguimientos diarios

5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Defectos en el bien inmueble los cuales pueden generar algún tipo de lesión o accidente a las personas que ocupan el bien inmueble.	Lesiones personales parciales y/o permanente o incluso la muerte, así como posteriores demandas contra el Municipio y contratista	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá realizar revisiones periódicas del bien inmueble con el objeto de detectar defectos o fallas y posterior realizar las reparaciones que sean catalogadas como necesarias	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DESIGNADO	Acta de inicio		hasta finalizar la ejecución del contrato	El contratista debe cumplir con lo solicitado y la supervisión deberá constatar su cumplimiento	Durante la ejecución de cada una de las actividades

10. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuanta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, no se exige garantía para el contrato resultante del presente proceso de contratación directa.

Como quiera que se trata de contratos de arrendamiento se considera que no se hace necesario pedir garantías, toda vez que el análisis de riesgo para la presente contratación es BAJA. Igualmente, el pago de los servicios se realiza de acuerdo con las disposiciones del código de comercio. Lo anterior no genera riesgo alguno a la entidad, toda vez que, si no se cumple con el objeto contractual a que se obliga el contratista, el municipio no está obligado a realizar pago alguno.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.1.4.5. de Decreto 1082 de 2015, señala que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato se podrá prescindir de la exigencia de garantías para este tipo de contratos. Como quiera que el servicio a prestar es de aquellos que requiere conocimiento específico y cualquier incumplimiento de sus obligaciones dará lugar a la imposición de multas o clausula penal pecuniario, en consecuencia, la entidad encuentra viable no requerir garantías contractuales.

11. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se informa que la presente contratación (SI) (__) (NO) (XX) está cobijada con por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el cual señala "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de **contratación directa**, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

12. ANALISIS SECTOR

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

PERSONA NATURAL		**PERSONA JURÍDICA**	**X**

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio el acuerdo con la complejidad del caso?

Las condiciones de experiencia son las establecidas en el numeral 3° "Requisitos de experiencia" del presente estudio previo y hacen parte del análisis del sector.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?

El **SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO "SINFA"** que adquirió el IMRD de Cota cuenta con los derechos de autor del soporte lógico mediante el certificado de derechos de autor expedido por el Ministerio del Interior y Justicia, y Resolución No. 59086 del 28 de octubre de 2010 de la Superintendencia de Industria y Comercio, así mismo es el titular de los derechos de propiedad industrial de la marca registrada SINFA, según certificado marca registrada expedida por la superintendencia de industria y comercio, como se evidencia en la resolución mencionada.

NOMBRE: ALEXALBERTO VELASQUEZ SEGURA CARGO: Técnico Administrativo ELABORÓ ESTUDIO PREVIO	ORIGINAL FIRMADO _____ FIRMA
NOMBRE: ELSA LEONOR JANY GARCIA RESPONSABLE DEL PROCESO	ORIGINAL FIRMADO _____ FIRMA

Reviso: LUIS ALBINO QUEVEDO SEGURA. – Abogado Contratista